

REGLAMENTO DE NEUTRALIDAD POLÍTICA Y COMPROMISO SOCIAL

1. OBJETO

Establecer normas claras y tajantes que aseguren la **neutralidad política** y la ejecución de un **compromiso social responsable** por parte de todos los integrantes, personal, voluntarios y representantes de la Fundación DEINCLUSIVO, cumpliendo estrictamente con la legislación chilena vigente, incluyendo principios contenidos en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, normativa electoral chilena y reglas de ética y transparencia social.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento es obligatorio para:

- Directivos, funcionarios, voluntarios y colaboradores de la Fundación.
- Actividades internas y externas de representación pública o privada.
- Programas, eventos y campañas promovidos, auspiciados o difundidos por la Fundación.

3. PRINCIPIOS GENERALES

- 3.1. **Neutralidad Política:** La Fundación y sus representantes deberán actuar con absoluta imparcialidad, evitando favorecer o perjudicar a cualquier partido político, candidatura o movimiento ideológico, en concordancia con las normativas de neutralidad electoral chilena.
- 3.2. **Compromiso Social:** Todas las acciones de la Fundación estarán orientadas al bien común, priorizando la inclusión, equidad y respeto de derechos humanos, de acuerdo con la Convención Americana de Derechos Humanos y la legislación chilena aplicable.
- 3.3. **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Toda actividad que involucre recursos, comunicación pública o alianzas estratégicas deberá ser registrada y accesible para revisión por órganos de control internos y autoridades competentes.

4. DERECHOS

- Participar en actividades de la Fundación con igualdad de condiciones y sin discriminación política o ideológica.
- Recibir información clara sobre los criterios de participación, objetivos de programas y destino de recursos.
- Reportar situaciones de incumplimiento del principio de neutralidad a través de los canales habilitados, con garantía de confidencialidad y protección de denunciante.

5. RESPONSABILIDADES Y CONDUCTAS OBSERVABLES

- 5.1. No manifestar opinión política a favor o en contra de candidatos, partidos o movimientos durante actividades oficiales o en espacios representativos de la Fundación.
- 5.2. Abstenerse de usar recursos de la Fundación, incluyendo financiamiento, medios electrónicos y material publicitario, para fines políticos o propagandísticos.
- 5.3. Garantizar que todas las campañas de comunicación, contenidos y redes sociales de la Fundación mantengan una postura imparcial y respetuosa de la diversidad ideológica.
- 5.4. Promover acciones sociales inclusivas, apoyando la participación equitativa de grupos vulnerables y respetando los derechos de todas las personas según leyes nacionales e internacionales.

6. PROCEDIMIENTO DE INCIDENCIAS

- 6.1. Toda infracción a la neutralidad política o estándares de compromiso social deberá notificarse por escrito vía correo institucional a la **Comisión de Ética y Cumplimiento**.
- 6.2. La Comisión evaluará la denuncia bajo los principios de objetividad, proporcionalidad y confidencialidad, registrando cada caso en un archivo oficial.
- 6.3. Las partes involucradas podrán presentar descargos por escrito dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.

7. MEDIDAS Y SANCIONES

- **Aviso escrito y orientación correctiva:** primera infracción leve.
- **Suspensión de funciones o participación en actividades de la Fundación:** para infracciones graves.

- **Remoción de cargos o exclusión temporal de la Fundación:** infracciones repetidas o deliberadas que vulneren gravemente la neutralidad política y el compromiso social.
- Todas las decisiones deberán ser notificadas por escrito, especificando motivo, duración y procedimiento de apelación.

8. EXCEPCIONES

Sólo podrán autorizarse excepciones mediante resolución formal de la **Dirección Ejecutiva**, documentadas por escrito y registradas en el archivo institucional, garantizando que no se comprometa el principio de neutralidad política ni la misión social de la Fundación.

9. VIGENCIA Y REVISIÓN

- Aprobación: Directorio de la Fundación DEINCLUSIVO.
- Vigencia: desde la fecha de aprobación hasta su revisión anual obligatoria.
- Revisión: obligatoria al menos una vez al año o ante modificaciones legales relevantes en materia política, electoral o social.

10. CANALES DE DENUNCIA Y FISCALIZACIÓN

- Plataforma interna de denuncias vía correo electrónico seguro y confidencial.
- Revisión de cumplimiento supervisada por la **Comisión de Ética y Cumplimiento** en coordinación con asesores legales externos para asegurar conformidad con la legislación chilena vigente.

CONCLUSIÓN

El presente reglamento constituye el marco normativo interno obligatorio para garantizar que la Fundación DEINCLUSIVO opere **sin sesgos políticos** y mantenga un **estricto compromiso social**, alineándose con todas las leyes chilenas pertinentes, incluyendo las disposiciones de neutralidad electoral y de transparencia en gestión organizacional.